



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016.



Gobierno de
Zapopan

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "**ECOLOGÍA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **SR. RUBEN VELÁZQUEZ MARTÍNEZ SOTOMAYOR**, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**" Y POR LA OTRA, EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. **DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LOPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ORGANISMO**" MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Rivón Corona No. 500.
Cal. Centro, C.P. 45181
Tel: 3633 0529, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Parahía No. 350.
Col. Villa de los Balcones
C.P. 46157
Tel: 3818 2200, ext. 3508 y 3509

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3539
C.P. 46080, Cal. Las Águilas
Tel: 3631 9671 y 3124 6800

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintana No. 750
Cal. Quinta Federalismo
C.P. 45190
Tel: 3352 4763, 3362 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALIPE

Carretera a Taltitlán No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45206. Tels. 3634 8323
3634 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

Declara "EL PRESTADOR", a través de su representante legal y apoderado, el Sr. RUBEN VELAZQUEZ MARTINEZ SOTOMAYOR:

1. Que su representado es una empresa legalmente constituida según consta en la escritura pública número 2996 dos mil novecientos noventa y seis, de fecha 25 veinticinco de julio del año 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del licenciado Manuel Ernesto Sepúlveda Silva, Notario Público Titular número 6 seis de la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco.

2. Que "Ecología de Occidente S.A. de C.V.", tiene su domicilio en la finca marcada con el número 3444 de la Calle Virgen, Colonia La Calma, en Zapopan, Jalisco; C.P. 45070.

3. Que su representada cuenta con todas y cada una de las autorizaciones y los permisos y/o licencias necesarias en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal vigentes para desarrollar las actividades que ofrece en este acuerdo de voluntad a "**EL ORGANISMO**".





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 300
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0928, 3633 0383
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farfán No. 593
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tel: 3818 2200, ext. 3908 y 209

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3555
C.P. 45083 Col. Las Águilas
Tel: 3631 9671 y 7134 8800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 790
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3842 4743, 3842 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sanlito No. 109
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45130
Tel: 3825 1878

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Ríos
C.P. 45200, Tel: 3824 8377
3824 8334

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.gsmz.com.mx

4. Rubén Velázquez Martínez Sotomayor, manifiesta bajo protesta de decir verdad que es administrador único, como se desprende de la tercera cláusula transitoria, en lo personal y en su calidad de representante legal de la empresa Ecología de Occidente S.A. de C.V., que acredita su personalidad con la misma copia de la escritura pública indicada en el punto I, y que las facultades con que comparece no le han sido restringidas ni revocadas, y que no han variado las capacidades legales de su representado para otorgar en este acto.

5. El "PRESTADOR" manifiesta que para el debido cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el presente instrumento legal, de manera enunciativa mas no limitativa, se compromete a presentar ante el "ORGANISMO" cuando le sea requerido, los siguientes documentos:

- Licencia sanitaria, el nombre del responsable sanitario y del respectivo aviso de funcionamiento.
- Medidas de Controles externos expedidos por un tercero, que certifique sus servicios mediante un dictamen.
- Copia del titulo y cedula del personal que atiende los servicios por parte de su representada, según sea su perfil.
- Eficacia en el tiempo y forma de la entrega de resultados ordinarios o extraordinarios con la calidad requerida por el Organismo.
- Programa operativo anual del proveedor, tanto de visitas como de controles mediante la suscripción de Bitácoras y calendarios preventivos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo por personal biomédico calificado, así como plan de seguridad de instalaciones, equipo y personal, del rubro que corresponde a su representada.

Así mismo, manifiesta "EL PRESTADOR" bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016.

Declara "EL ORGANISMO", por conducto de su representante legal:



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 1929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Forán No. 890
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tel: 3618 2200, ext. 3308 y 3309

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3538
E.P. 45086, Col. Las Águilas
Tel: 3631 0471 y 3134 4802

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quiñero No. 790
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera a Saitilla No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Avenida de la Prensa No. 785
Col. Santa María de los Chinos
C.P. 45288, Tel: 3626 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.salud.com.mx

1. Por acuerdo de fecha 30 treinta de Agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Compete al Organismo Público Descentralizado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud.
3. Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial, incluidos en estos los relativos a las acciones de coordinación, colaboración e intercambio con instituciones médicas y educativas.
4. La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.
5. Que en virtud de las actividades que se realizan en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, es generador de residuos peligrosos biológicos infecciosos, conforme a la legislación, reglamentación y normatividad en materia ecológica y ambiental vigente.
6. Que sabe y conoce que tiene la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos que genera, y en virtud de ello, es su voluntad contratar los servicios de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de los mismos, que le proporcionará la empresa Ecología de Occidente S.A. de C.V.





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0928, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 8471 y 3134 8800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3642 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45180
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 799
Col. Santa María de los Charros
C.P. 45202, Tels: 3624 8373
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.salud.zapopan.mx

7. Que señala como domicilio para que "EL PRESTADOR" recolecte y posteriormente transporte los residuos peligrosos biológicos infecciosos los siguientes: en el domicilio del Hospital General de Zapopan, esto en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, así como en área de sus nuevas instalaciones, y en las Unidades Cruz Verde del Municipio de Zapopan, las cuales se ubican de la siguiente manera: Cruz Verde Norte con domicilio en la calle Dr. Luis Farah número 550, Colonia Villa de los Belenes, Cruz Verde Sur con domicilio en Ave. Cruz del Sur número 3535, Cruz Verde Federalismo con domicilio en Luis Quintero número 750, Cruz Verde Villa de Guadalupe con domicilio en carretera a Saltillo número 100, Cruz Verde Santa Lucía con domicilio en Río Blanco s/n Colonia Santa Lucía, todos estos domicilios dentro del municipio de Zapopan, Jalisco.

8. Declara "EL PRESTADOR" que en materia de ecología y de protección al medio ambiente, saben y conoce su derecho y obligaciones, así como las definiciones, contenidos en la legislación Federal, estatal y municipal, especialmente en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos y en la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002** que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transportación y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica, y que para efectos de este contrato se sujetan a las definiciones establecidas en estas últimas.

9. Ambas partes reconocen por medio de sus representantes legales que la celebración del presente contrato es de conformidad a la adjudicación que respecto a la prestación del servicio obtuvo el prestador con fecha 08 de mayo de 2007 dentro de la 1ª sesión extraordinaria de la junta del comité de adquisiciones del organismo público descentralizado de los servicios de salud del municipio de Zapopan, Jalisco. Administración 2007-2009. Situación avalada por el Comité de Adquisiciones en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de Mayo del 2011, por lo anterior y en virtud de que encuadra en el supuesto previsto en el numeral 27 del Reglamento de Adquisiciones OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se toma tal determinación.





Salud
Construcción
de comunidades

O.P.D.
DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- "EL PRESTADOR" se obliga a presentarse los días lunes, miércoles y viernes de cada semana calendario, en cada una de las instalaciones de las Unidades que Integran el Organismo y las cuales son: Hospital General de Zapopan, esto en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, así como en área de sus nuevas instalaciones, y en las Unidades Cruz Verde del Municipio de Zapopan, las cuales se ubican de la siguiente manera: Cruz Verde Norte con domicilio en la calle Dr. Luis Farah numero 550, Colonia Villa de los Belenes, Cruz Verde Sur con domicilio en Ave. Cruz del Sur numero 3535, Cruz Verde Federalismo con domicilio en Luis Quintero numero 750, Cruz Verde Villa de Guadalupe con domicilio en carretera a Saltillo numero 100, Cruz Verde Santa Lucia con domicilio en Río Blanco s/n Colonia Santa Lucia, todos estos domicilios dentro del municipio de Zapopan, Jalisco. Para recolectar y transportar los residuos peligrosos biológico infecciosos y punzo cortantes, originados por las actividades propias de los establecimientos, en el área determinada y con el personal previamente dado a conocer como responsable del mismo por parte de **"EL ORGANISMO"**.

"EL PRESTADOR" se obliga a darles el tratamiento adecuado a los residuos peligrosos que recolecte y transporte de **"EL ORGANISMO"**, así como a proporcionarles su disposición final de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos y la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, así como entrega al Organismo de la constancia del buen manejo y destino final de los residuos.

"EL ORGANISMO" se obliga a conservar y colocar sus residuos peligrosos biológico infecciosos-materia de este contrato en las condiciones de envasado, identificación, separación y clasificación, incluye el etiquetado, conforme lo impone la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos y la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, mismos que recolectará **"EL PRESTADOR"** única y exclusivamente si se encuentran conforme a lo aquí establecido.

"EL PRESTADOR" se obliga a utilizar los vehículos adecuados, así como a proporcionar de manera gratuita para el servicio de Recolección de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos todos los señalamientos requeridos dentro de las Unidades del Organismo y de igual forma proporcionara 03 tres contenedores rojos, 01 un amarillo para el Hospital General de Zapopan, 01 un contenedor rojo y 01 un amarillo para cada una de las Unidades de Emergencia Cruz Verde de plástico con capacidad de 200 litros. Para los fines de este contrato en cumplimiento a las



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 1122
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45197
Tel: 3616 2200, ext. 3616 3515

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
E.P. 45086, Col. Los Ángeles
Tel: 3671 9671 y 3134 6600

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3842 4743, 3342 2751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3825 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCIA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Ríos
C.P. 45209, Tel: 3624 3341
3624 9324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@jalisco.gob.mx
Página web:
www.gsjmz.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016.

diferentes disposiciones legales aplicables, el cual cuenta con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN: Fabricado en polietileno de media densidad.

COLORES: Rojo y Amarillo. **CAPACIDAD: Y/O MEDIDA:** 200 Litros.



"EL PRESTADOR" se obliga a la entrega de 10 (diez) contenedores de Residuos Punzo cortantes para el Hospital General de Zapopan de 3.7 litros al cambio permanente, así como también 8 (ocho) contenedores para la Cruz Verde Norte, 8 (ocho) para la Cruz Verde Sur, 4 (cuatro) para la Cruz Verde Federalismo, 4 (cuatro) para la Cruz Verde Villa de Guadalupe, y 4 (cuatro) para la cruz Verde Santa Lucia, cada uno capacidad de 3.7 litros.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 510
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3638 0529, 3633 0354
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

AMBAS PARTES reconocen que los contenedores que se refieren en los 2 párrafos anteriores son de única y exclusiva propiedad de **"EL PRESTADOR"** por lo que al terminar la relación contractual que refiere este contrato **"EL ORGANISMO"** se obliga a devolver a **"EL PRESTADOR"** dichos contenedores

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farfán No. 550
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45157
Telo: 3618 3200, ext. 3618 3200

SEGUNDA: PRECIO.- **"EL ORGANISMO"** pagará mensualmente a **"EL PRESTADOR"** la cantidad de **\$9.00 (Nueve pesos 00/100 M.N)** por kilogramo, más el Impuesto al Valor Agregado, por la totalidad de los servicios objeto de este contrato, en todas y cada una de las unidades de emergencia del Organismo, con un crédito por 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura para su revisión.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45085, Col. Las Águilas
Telo: 3631 9471 y 3134 8100

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Telo: 3242 4743, 3342 4743

TERCERA STOCK.- **"EL PRESTADOR"** se obliga a mantener un stock de 1000 bolsas rojas para el Hospital General de Zapopan y 250 bolsas para cada una de las unidades medicas Cruz Verde, y de igual manera se compromete a mantener un stock de 400 bolsas amarillas para el Hospital General de Zapopan y 100 bolsas para cada una de las unidades medicas de cruz verde, así como el correcto embalaje de los residuos peligrosos biológicos infecciosos que se generen en todas las áreas medicas del **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS**

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Santiago No. 100
Col. Villa de Guadalupe
C.P. 45200, Telo: 3624 1378

DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, de conformidad a los criterios de la NOM-087-2002 respecto a los calibres.

CRUZ VERDE SANTA LUCIA
Av. de la Piedad No. 785
Col. Santa María de los Rios
C.P. 45280, Telo: 3624 8323
3624 8324

"EL ORGANISMO" y **"EL PRESTADOR"** saben, conocen, convienen en que los servicios objeto de este contrato consisten expresamente en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos originados por todas las unidades de **"EL ORGANISMO"**.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.salud.zapopan.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga al llenado del Manifiesto correspondiente y entrega de copia del mismo tanto al Hospital General de Zapopan, así como a las Unidades de Emergencia Cruz Verde respectivamente.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a que el chofer correspondiente de la unidad firmará en la bitácora respecto de los kilos y bolsas recibidos tanto del Hospital General de Zapopan, así como de las unidades de emergencia Cruz Verde.

SEXTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a entregar el Manifiesto Sellado, tanto por el transporte como por el incinerador sobre los residuos ya tratados, será entregado tanto al Hospital General de Zapopan, como a las unidades de Emergencia Cruz Verde junto con la factura correspondiente a nuestros servicios en forma quincenal.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" se obliga a que los residuos biológicos infecciosos generados por el Hospital General de Zapopan y las unidades de emergencia Cruz Verde que deberán ser depositados para su incineración (oxidación térmica) en el incinerador ubicado en Av. De La Industria Oriente, numero 42, MZA. 1 LT. 1, Parque Industrial Lerma, Lerma, Estado de México, C.P. 52000.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" se presentará en el domicilio indicado en la declaración 4 (cuatro arábigo) de **"EL ORGANISMO"** con la o las facturas, de los manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos originales adjuntos, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales de cada mes calendario.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" se compromete a dar un Curso de capacitación del manejo de R.P.B.I conforme a la norma oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-2002 al Hospital General de Zapopan y Unidades de Emergencia Cruces Verdes.

DECIMA.- "EL PRESTADOR" se obliga a realizar visitas periódicas preventivas tanto al Hospital General de Zapopan, así como a las Unidades de Emergencia Cruces Verdes, para la verificación de la ruta interna y almacenamiento temporal del R.P.B.I. anexando calendarios de las visitas respectivas.

DECIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a entregar un reporte anual ante las autoridades ecológicas (SEMARNAT y PROFEPA) así como el reporte del COA (Cedula de Operación Anual), entregando copia del cumplimiento al Organismo.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corina No. 5001
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3638 9529, 3638 9530
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parah No. 550
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45157
Tel: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45090, Col. Las Águilas
Tel: 3631 8621 y 3184

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tel: 3342 6762, 3342 6763

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe
Tel: 3625 1528

CRUZ VERDE SANTA
CRUZ
Av. de la Piedad No. 789
Col. Santa María de los Ríos
C.P. 45200, Tel: 3626 8321
3626 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@ecozapopan.com.mx
Página web:
www.ecozapopan.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016.

DECIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar Asesoría Jurídica Ambiental a **"EL ORGANISMO"** cuando este así lo se lo requiera.

DECIMA TERCERA.- "EL ORGANISMO" y "EL PRESTADOR" acuerdan llevar una bitácora de la cantidad de bolsas y kilos que se hayan recolectado.

DECIMA CUARTA.- RESCISIÓN.- Son causas de rescisión de este contrato, el incumplimiento injustificado por cualquiera de las partes, de alguna de las obligaciones y/o acuerdos contenidos en el mismo.

DECIMA QUINTA.- Ninguna de las partes estará incumpliendo con lo estipulado en este contrato, ni será responsable de los daños ocasionados por demora en los servicios o falta de cumplimiento total o parcial de sus obligaciones, cuando estas circunstancias se ocasionen por causas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo incendio, terremoto, ciclones o condiciones climatológicas no comunes, huelgas, desórdenes civiles, obstrucciones de carreteras por cualquier causa, falla mecánica de vehículo en su caso, o cualesquiera otra circunstancia verdaderamente fuera de control de las parte y que no pueda ser razonablemente pronosticada o prevenida.

DECIMA SEXTA.- Se obliga **"EL PRESTADOR"** a responder de los daños y perjuicios que con motivo de su incumplimiento a alguna de las disposiciones legales aplicables a la materia, se ocasionaren a **"EL ORGANISMO"**.

DECIMA SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del contrato inicia retroactivamente el día **01 primero de Abril del año 2016 dos mil dieciséis**, feneciendo el día **31 treinta y uno de Diciembre del año 2016 del dos mil dieciséis**, sin que se deba entender prorrogado, solamente a través de la firma de diverso instrumento legal.

DECIMA OCTAVA.- Ambas partes acuerdan que los precios de este contrato serán revisados por los mismos al término de la vigencia del presente instrumento, y que el aumento en su momento se llevara conforme a la inflación sectorial y negociada previamente entre las partes.

DECIMA NOVENA.- Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad federativa de Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3638 0529, 3635 0172
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Telo: 3818 2300 ext. 3001, 3002

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 2531
E.P. 48080, Col. Los Arcos
Tel: 3631 9471 y 3134 1100

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federación
C.P. 45180
Telo: 3842 4743, 3342 1100

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sotillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe
Telo: 3825 1328

CRUZ VERDE SANTA
Rosa de la Piedad No. 795
Col. Santa María de los Chirripas
E.P. 45208, Telo: 3876 1100
3824 8224

Correo Electrónico:
transparente.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.salud.com.mx





Salud
Construcción
de comunidades

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOLOGÍA DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el mismo así como con sus alcances por ser de objeto, motivo y fin lícitos, las partes lo suscriben voluntariamente por triplicado, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 30 treinta de Junio del año 2016 dos mil dieciséis.



POR "EL ORGANISMO"
EL C. DIRECTOR GENERAL

DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LOPEZ.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. RUBEN VELÁZQUEZ MARTINEZ SOTOMAYOR.

TESTIGOS:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 300.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Parah No. 550.
Col. Villa de los Relieves
C.P. 45157
Tele: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080. Col. Las Águilas.
Tele: 3631 9471 y 3134 4000.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luz Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tele: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILVA DE GUADALUPE

Carretera a Sanillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45110
Tele: 3625 1336

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 785
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tele: 3624 3030
3624 3034

Correo Electrónico:

transparencia.salud@

Página web:

www.3603.com.mx

LIC. ARTURO MERCADO VERDIN.
DIRECTOR JURÍDICO.

DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La presente hoja de firmas corresponde a la número 9 del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 30 de Junio del 2016, entre el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "Ecología de Occidente S.A. de C.V."

CABL/AMV/GARC.-

